

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Rodrigo Vieyra Torres, en su carácter de propietario del predio y la C. Bárbara Yésica Vieyra Torres, en su carácter de representante legal de Alonso Domínguez Meraz, propietario del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303 del fraccionamiento Los Arcos II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rodrigo Vieyra Torres, en su carácter de propietario del predio y la C. Bárbara Yésica Vieyra Torres, en su carácter de representante legal de Alonso Domínguez Meraz, propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303 del Fraccionamiento Los Arcos II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 de metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el C. Elmer Horacio Maldonado Sáenz, en su carácter de representante legal del C. Raúl Ledezma García, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Xavier Mina número 7609 de la colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 17.496 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Elmer Horacio Maldonado Sáenz, en su carácter de representante legal del C. Raúl Ledezma García, en el expediente 018/2021

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación del régimen del dominio público, y se autoriza para que sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Xavier Mina número 7609 de la colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 17.496 metros cuadrados a favor del C. Raúl Ledezma García, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Medidas	Colindancias
Frente	9.72 m	Calle Francisco Xavier Mina
Derecho	1.80 m	Lote No. 16
Fondo	9.72 m	Raúl Ledezma García
Izquierdo	1.80 m	Lote No. 14

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en cuestión de fecha 31 de agosto de 2022.

SEXTO. Se condiciona al solicitante a que deberá realizar el trámite de fusión con el resto del predio de su propiedad colindante.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto del escrito